(Este modelo aplica para operaciones bajo el mecanismo de microfinanzas)

Ciudad y fecha

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con C.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de la entidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificada con NIT. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, certifico que los recursos de crédito otorgado por Bancóldex por un monto de COP (monto en números) (monto en letras) bajo lalínea “**Actividad productiva de personas con discapacidad”** expedida a través de la Circular Externa No. 006 del 17 de febrero de 2021 y modificada mediante Carta Circular del 7 de febrero de 2022, fueron utilizados para fondear créditos de personas con discapacidad[[1]](#footnote-1) que cumplen con alguno de los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Contar con al menos una persona con discapacidad como dueño de la unidad productiva.
2. Generar empleo para personas con discapacidad.
3. Ser cuidador con actividad productiva de personas con discapacidad.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma:

Nombre:

Correo:

Teléfono de contacto:

1. El numeral 1° del artículo 2° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 define Personas con y/o en situación de discapacidad de la siguiente forma: “Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” [↑](#footnote-ref-1)